Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

las trece fan.s siete y veinte y dos m.s

El tercero lo ha sido de cincuenta fan.s comprado de D.n Marcos Cañete v.o de Moratalla q.e con los gastos de su conduccion sale a sesenta y un.s y medio p.r fanega, q.e ha producido cincuenta y tres panes y una libra: y de una conformidad decretaron sus Merd.s q.e se despache cada pan de dos libras justas a precio de diez quartos, al mismo q.e lo abonaran: y por quanto trae alguna utilidad al comun q.e las panaderas se arbitrien p.r si y sustan a este comun de pan dando cada dos libras justas a precio de diez quartos, se les permite hazerlo con la prevencion q.e a mas de ser de buena calidad sobre q.e se les apremiara; si ocurriese se no podian las dhas. Panaderas continuar, concurriran con anticipacion a dar noticia p.a proveer ni falte el surtido al Pueblo. y de lo contrario se les exigira la multa q.e se juzgue p.r conveniente y a mas q.e seran de su cuenta los perjuicios q.e se originen; todo lo q.e se les hara saber p.a su intelig.a y todo sin perjuicio de q.e se averigue el paradero del [illegible] existente en el Posito p.a q.e con el se acopie trigo p.a el surtido de este Pueblo.

El Sor. D.n Ant.o Corvalan como Sindico de este comun con veces y voces de Gral. Dixo: Que